



REPUBLICA ARGENTINA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

FACULTAD DE DERECHO

"2016 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA DECLARACION
DE LA INDEPENDENCIA NACIONAL"

CÓRDOBA, 07 JUN 2017

VISTO:

El CUDAP EXP – UNC: 22612/2017, mediante el cual, la agente nodocente, Sra. **FLAVIA GISELA SUELDO CEJAS**; leg. N° 42822, solicita se conceda licencia por maternidad, a partir del día 20 de marzo y hasta el día 15 de septiembre de 2017;

Y CONSIDERANDO:

- El certificado de licencia expedido por el Centro Nacional de Reconocimientos Médicos de la Nación, que corre a fs. 1, de estos actuados;
- Lo prescripto por el art. 106 del convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales, Decreto N° 366/06;
- Que la Ordenanza N° 2/11 del H.C. S. de la UNC, amplía los períodos de licencia por nacimiento/adopción de hijo/a para el personal docente, no docente y estudiantes de la Casa;
- Que por Resolución Decanal N° 308/2017 se le concedió licencia por maternidad –Primer período- a partir del día 21 de marzo de 2017, por un plazo de treinta (30) días;

Por todo ello:

EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO

RESUELVE:

Art. 1°.- Conceder licencia por maternidad -Primer y Segundo Período- a la Agente Nodocente, Sra. **FLAVIA GISELA SUELDO CEJAS**, Leg. 42822, desde el día 20 de marzo de 2017, hasta el día 15 de septiembre de 2017, con cargo al Art. 106, inc. a) del Decreto 366/06 y Art. 1° inc. b) de la Ordenanza 2/11 del H. Consejo Superior.

Art. 2°.- Protocolícese, notifíquese a Secretaría Administrativa y Dirección de Personal de la Facultad; oportunamente archívese.-

RICARDO D. EREZIAN
Secretario Administrativo
Facultad de Derecho
Universidad Nacional de Córdoba

D. RAMÓN PEDRO YANZI FERREIRA
DECANO
FACULTAD DE DERECHO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
ES COPIA FIEL

RESOLUCION N°:

1543

